



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Como el Cavallador que fue de otras Rentas
y por los autos de mandado que dio don Juan Bioncha
de Obispo de los Perinos desta V. y en la Real Cedula
de un to quarenta y tres de Mayo que es tanche ban
de no da sean de la los los puidos on los
en los los conpre un de los de dones y por
mandos de los los expresado de don Juan que de
don Juan Bioncha de Obispo de los Perinos
los conchadas que on las en la oficina
ny con la de de cada uno sin los los que
debe a su vez de la cobranza a las personas del
interesado de los Perinos que en el
no de su admision ni a favor de don Juan Bioncha
ni a favor de don Juan Bioncha de Obispo de los Perinos
los con un to de los Perinos y por ningun
a con termino de la cobranza de otros a favor de
los de la admision ni a favor de otros años los
Perinos de su pagar los los algunos de
la forma a la cobranza de uno a favor
ma si se puede ver en el libro de cada
nos y lo firmaron los siguientes =

Diego de Alarcón }
Valera y Quijano }
Juan Sebastian }
Gonzalez Coma }
Juan de Carrizosa }
Juan Domingo Sanchez }
Loren G... }
Juan de Alarcón }
Salvador... }
Juan de Alarcón }
Juan de Alarcón }
Juan de Alarcón }

